

DECRETO Nº 1.668 /

MAT: Contratos de prestación de servicios médicos para evaluación estudiantes integrados.

Laja, 15 de abril de 2013.-

VISTOS:

1.- Contratos de prestación de servicios médicos suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Laja con la Neuróloga Pediatra Dra. Catalina Loreto Samso Zepeda, el Neurólogo Dr. Álvaro Miguel Wicki Monsalves y el Neurólogo Dr. Eduardo López y Cía. Limitada, ambos de fecha 15 de abril de 2013.

2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 77 de fecha 15 de abril de

2013, del Departamento de educación Municipal de Laja.

3.- Solicitud de pedido N°243 de fecha 12 de abril de 2013, del Centro de Apoyo Psicopedagógico del DAEM.

4.- Informe de fecha 12 de abril de 2013, emitido por la Coordinadora del Centro de apoyo psicopedagógico del DAEM.

5.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, contratos de prestación de servicios médicos suscritos entre la Municipalidad de Laja con la Neuróloga Pediatra Dra. Catalina Loreto Samso Zepeda, el Neurólogo Dr. Álvaro Miguel Wicki Monsalves y el Neurólogo Dr. Eduardo López y Cía. Limitada, todos de fecha 15 de abril de 2013.
- 2.- PROCÉDASE, a través de la unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de Laja, a pagar por estudiante evaluado, y de acuerdo a las evaluaciones efectivamente realizadas, según Informe emitido por la Coordinadora del Centro de Apoyo Psicopedagógico, por proceso de evaluación finalizado, según se indica a continuación:

Médico	Honorario por estudiante evaluado
Catalina Loreto Samso Zepeda	\$25.000
Álvaro Miguel Wicki Monsalves	\$25.000
Eduardo López y Cia Limitada	\$28.000

3.- ESTABLÉZCASE, que la cantidad de alumnos a evaluar será estimativa por cuanto se podrá aumentar o disminuir en relación a los casos que se presente durante el periodo de vigencia del contrato.

A



DECRETO Nº 1.668 /

4.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente decreto al Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", asignación 999 "Otros" del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- DAEM (3)

- Control

- Archivo SSMM/

ACCALDE

JOSÉ PINTO ALBORNOZ